



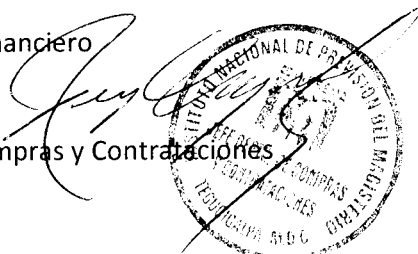
MEMORÁNDUM DCC 908-2019

PARA: **LIC. CARLOS A. SALGADO**
Jefe de Unidad Usuario Financiero

DE: **ING. REYNALDO AGUIRRE**
Jefe Departamento de Compras y Contrataciones

ASUNTO: Información Requerida

FECHA: Tegucigalpa M.D.C. 06 de octubre del 2019



En respuesta a su Memorándum UAUF 399-2019, de fecha 28 de octubre de 2019, tenemos a bien informarle que se ha suscrito contrato, durante el mes de octubre del presente año que se detalla a continuación:

Contratista	Descripción del servicio	Monto Total
Deloite	Auditoria de Estados Financieros del 2019	L.997,625.00
Consultoría Aplicada	Elaboración del Plan Estratégico	L.734,892.00

A la vez se le adjunta cuadro descriptivo de los Contratos de Servicios que son cancelados mensualmente.

cc. Archivo

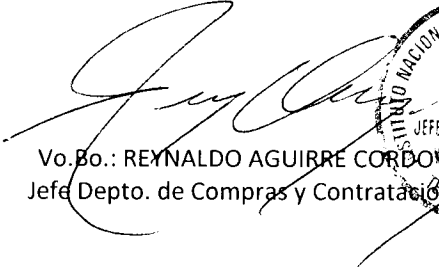


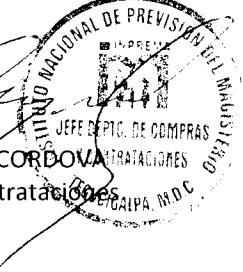
CONTRATOS DE SERVICIOS MENSUALES AI 30/10/2019

No.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO	VENCIMIENTO	COSTO POR MES
1	MICROIMAGENES	Digitalización de Documentos	01/03/2019	31/12/2019	L.19,916.66
2	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE	Vigilancia Privada para el INPREMA a Nivel Nacional.	01/02/2019	31/12/2019	L.527,850.00
4	CABLE COLOR	Internet y Canal de Datos, Telecomunicación entre Data Center Colocation y oficinas de INPREMA	02/01/2019	31/12/2019	L.39,652.00
5	LOGISTICA FACIL HONDURAS	Servicios de Limpieza y Aseo de las Oficinas	02/01/2019	31/12/2019	L.271,166.67
6	JETSTEREO	Arrendamiento de Fotocopiadoras	02/01/2019	31/12/2019	L.25,299.98
7	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina regional de La Ceiba	02/01/2019	31/12/2019	L.28,531.27
8	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina regional Santa Rosa de Copán	02/01/2019	31/12/2018	L.29,558.04
9	GBM DE HONDURAS	Arrendamiento de espacio físico para Data Center Colocation, en S.P.S.	02/01/2019	31/12/2019	L.57,134.13
10	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	Seguro Contra Daños a Vehículos	01/02/2019	31/12/2019	L.99,796.76 En pagos trimestrales
11	SEGUROS DEL PAIS S.A.	Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico	01/02/2018	31/12/2019	L.86,407.46 En pagos trimestrales
12	SEGUROS DEL PAIS S.A.	Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados	02/01/2018	31/12/2019	L.6,470,937.05 En pagos trimestrales
14	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	Seguro Daños a Edificios Propiedad de INPREMA	01/02/2019	31/12/2019	L.622,177.82 En pagos trimestrales
15	PKF ACCOUNTANTS & BUSINESS ADVISERS	Implementación de Normas NIIF	01/12/2018	31/12/2019	L.47,500.00
16	EXPRECO	Transporte de Correspondencia	02/01/2019	31/12/2019	Según tarifa
17	ZEIDA GISELA AGUIRRE ESCOBAR	MEDICINA ESPECIALIZADA	07/01/2019	31/12/2019	L.458.00
18	KELLY ANAID MONTALVÁN CHIRINOS	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
19	SARAI PAZ GALVEZ	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
20	JORGE ARMANDO CASCO MOLINA	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
21	JOSE ANTONIO BAIRES PINEL	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
22	MARIA EUGENIA MARTINEZ RAUDALES	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
23	AMAURY ALBERTO GARCÍA CHULO	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
24	EDWIN DAVID MARIONA HERNANDEZ	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
25	KATHIA JOAQUINA GARCIA MARTINEZ	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
26	CARLOS ARTURO VARELA FERRERA	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
27	HENRY NELSON GUIDO FERRERA	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
28	KAROL ROSARIO CACERES SUAZO	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
29	CARLA PATRICIA MORENO SANTOS	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00



30	ABRAHAM DE JESUS GARCIA LOBO	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
31	RAFAEL ALBERTO LOPEZ MENJIVAR	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
32	CARLOS ROBERTO PAZ GUTIERREZ	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
33	JOSE ARNULFO FUNES SARAVIA	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
34	EZEQUIEL MORALES TABORA	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
35	SONIA EMILIA REYES HERNANDEZ	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
36	EDIS EDERLINDA FIALLOS TORRES	ODONTOLOGIA	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
37	GRISelda MARIA CASTILLO MARTINEZ	ODONTOLOGIA	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
38	FERNANDO DANIEL LANZA ANDINO	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
39	CARMEN SUYAPA OSORIO FLORES	ODONTOLOGIA	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
40	MISAEAL ADONAY ENAMORADO RAPALO	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
41	WILMER CARDENIO LOPEZ MALDONADO	MEDICINA ESPECIALIZADA	07/01/2019	31/12/2019	L.458.00
42	ROSA ELISA MORENO PEÑA	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
43	TONY ALEXANDER SACAZA JACKSON	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
44	MARTHA ELIZABETH MANCIA FERRERA	MEDICINA GENERAL	07/01/2019	31/12/2019	L.286.00
45	RAFAEL ANTONIO BETANCOURT SÁNCHEZ	Clases de Coro	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
46	BLANCA REINA SUYAPA HERNÁNDEZ	Clases de Guitarra	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
47	JAVIER SEIDEL GALINDO	Clases de Gimnasia	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
48	ROSSEL FABRICIO PASTRANA	Clases de Danza	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
49	HERNÁN ESPINOZA	Clases de Voces	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
50	PENDIENTE DE CONFIRMAR	Clases de Teatro	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
51	PEDRO PAZ PAZ	Clases de Yoga	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
52	SHARON ROSE HUMPHERY TAYLOR	Clases de Inglés	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
53	SANTOS FAREL CASTRO ZAVALA	Clases de Zumba-Danza	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
54	LURVIN PAMELA GARCÍA CACHO	Clases de Coro-Teatro	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
55	OSMAN REYNALDO BANEGAS	Clases de Marimba	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00
56	DANELIA PATRICIA CASTILLO	Clases de Zumba	01/02/2019	30/11/2019	L.5,040.00


Vo.Bo.: REYNALDO AGUIRRE CORDOVA
Jefe Depto. de Compras y Contrataciones





MEMORÁNDUM DCC 925-2019

PARA: **LIC. CARLOS A. SALGADO**
Jefe de Unidad Usuario Financiero

DE: **ING. REYNALDO AGUIRRE**
Jefe Departamento de Compras y Contrataciones

ASUNTO: Información Requerida

FECHA: Tegucigalpa M.D.C. 14 de noviembre del 2019



Por este medio le informo que se ha suscrito contrato con la empresa Deloitte por la Auditoria de Estados Financieros del 2019, el cual dicho contrato está pendiente de firma por parte de la firma auditora antes mencionada.

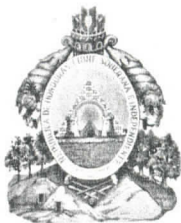
cc. Archivo

Patricia Caceres
14/11/2019

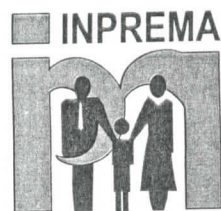
Tels.: 2231-0914, 16, 17

18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

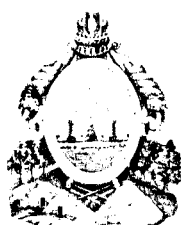
**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA LOS AÑOS 2019-2023.**
No. 066-2019

Nosotros: **RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Contaduría Pública, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-01553, Registro Tributario Nacional Número 08011969015530, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, accionando en mi condición de **DIRECTOR PRESIDENTE a.i. y REPRESENTANTE LEGAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, entidad Autónoma creada mediante Decreto Ley Numero Un Mil Veintiséis (1026) por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, el quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980) Ley que fue derogada mediante **DECRETO LEGISLATIVO No.247-2011** del catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), habiendo sido nombrado en dicho cargo según **Acta de Sesión Ordinaria No.50**, celebrada el once (11) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), por la **ASAMBLEA DE PARTICIPANTES Y APORTANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)** y con facultades suficientes para celebrar esta comparecencia según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN NÚMERO SESENTA Y DOS (62)** del trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) autorizado por el Abogado y Notario Público **MIGUEL ANGEL ACOSTA ARTICA** e inscrito bajo el Asiento Número **TREINTA Y NUEVE (39)** del Tomo **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235)** del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará **EL INPREMA** y el Señor **ALFREDO ENRIQUE UMAÑA MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1965-05543, Registro Tributario Nacional Número 08011965055431, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **CONSULTORIA APLICADA S de R.L.**, con Registro Tributario Nacional Número 08019006032761, constituida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el siete (07) de junio del dos mil seis (2006), ante los oficios del Abogado y Notario Público Leonardo Casco Fortín e inscrita con el Número 22 del Tomo 627 del Registro Mercantil de Francisco Morazan, Centro Asciado del Instituto de la Propiedad, inscrita en el Registro de la Camara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa con el Numero 12207, Folio 6357 Tomo VIII del Libro de Sociedades y que en lo sucesivo se denominara **LA CONSULTORA**. Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA LOS AÑOS 2019-023"**, que regulará los derechos y obligaciones de

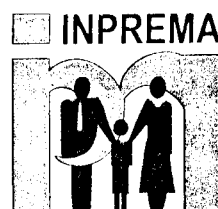
"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



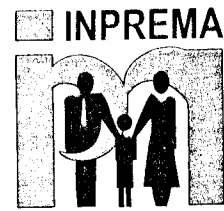
Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

las partes de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CONSULTORIA.** EL INPREMA procede a la contratación de la Sociedad Mercantil denominada **CONSULTORIA APLICADA S de R.L.**, como Consultora para desarrollar e implementar el **PLAN ESTRATÉGICO DE EL INPREMA PARA EL PERÍODO 2019-2023**, bajo un enfoque participativo a fin de que este sirva de Instrumento para la Gestión Administrativa y Operativa de EL INPREMA para los próximos cinco (5) años, utilizando para ello la metodología BALANCED SCORECARD, Sistema de Planificación y Administración Estratégica aplicado por los Drs. Norton y Kaplan de la Universidad de Harvard y que dicho Instrumento permita a EL INPREMA continuar mejorando su desempeño Financiero y Actuarial, mediante la definición de una propuesta de valor diferenciadora y competitiva, resultado de una gestión integral de su talento humano, la promoción de la cultura de la innovación tecnológica, el fortalecimiento eficiente de los procesos del negocio, la gestión integral del riesgo, el alineamiento de su modelo de Gestión de Previsión Social con las mejores prácticas y el desarrollo de su portafolio de inversiones en el marco de las exigencias del Decreto Ley 247-2011 y las regulaciones vigentes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA CONSULTORA.** La Consultora abarcara las siguientes actividades: PRODUCTOS ESPERADOS en el ámbito de la Elaboración del Plan Estratégico de EL INPREMA los productos esperados son los siguientes: **1)** Plan de Trabajo que establezca con claridad las fases y actividades en que dividirá la Consultoría, los Responsables de Ejecución de cada una de las actividades y el Cronograma de Ejecución de Actividades Detallado Desarrollado en MS Project o similares. **2)** Recomendar el Sistema para la Administración y Gestión del Plan Estratégico de EL INPREMA que mejor se adapta a las necesidades institucionales y que ha sido evaluado a nivel mundial, como de las mejores soluciones tecnológicas disponibles para estos propósitos que permita: **a)** Establecer una lógica de causa y efecto a través del diseño de las perspectivas del Cuadro de Mando Integral (CMI). **b)** Diseño de Mapa Estratégico. **c)** Formulación de Iniciativas. **d)** Ingreso, Actualización y Seguimiento de Indicadores (manual y automática). **e)** Alineamiento Estratégico en Cascada. **f)** Generación de Reportes y Dashboard. **3)** Diagnóstico de la Situación Económica y Financiera del entorno: Como parte del Diagnóstico Integral realizado de EL INPREMA se debe realizar un análisis de la información financiera de mayor relevancia para una evaluación completa del comportamiento de EL INPREMA dentro de la Industria de Fondos de Pensiones; así como una evaluación interna de su desempeño de los últimos tres años (2016-2018), considerando los siguientes aspectos: **a)** Evaluación del desempeño de la economía nacional e internacional, con los principales indicadores macroeconómicos, y su impacto en el desarrollo de las actividades del Instituto. **b)** Revisión de las principales variables que pueden tener una injerencia sobre el desempeño de EL INPREMA y que tienen un impacto sobre la planificación y las metas. **c)** Desempeño y Comportamiento de la Industria de

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

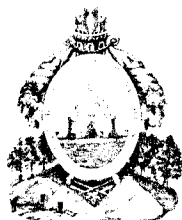


Pensiones e Instituciones Financieras basado en el último cierre anual, determinado el posicionamiento de EL INPREMA con respecto a las demás instituciones de la industria según las principales variables de participación y rentabilidad; así como, el comportamiento de sus indicadores financieros. **d)** Análisis de Principales Cuentas e Indicadores de EL INPREMA, el comportamiento de los principales indicadores, evaluación de las variables más representativas del desempeño de EL INPREMA para determinar las acciones más relevantes a realizarse para mantener las tendencias positivas y revertir las tendencias negativas del Instituto. **e)** La evaluación reflejó las principales fortalezas y debilidades de EL INPREMA en términos financieros, sobre los cuales se deberán establecer los objetivos, que permitan el cumplimiento del objetivo financiero principal; La Autosostenibilidad y El Equilibrio Actuarial de EL INPREMA. **4)** Diagnóstico integral de EL INPREMA de factores claves del éxito: En este apartado se debe focalizar el análisis en: **a)** La gestión de atributos de los productos y servicios que se ofrecen al docente, las competencias requeridas del instituto en el orden de los procesos, tecnología, organización, talento humano y los aspectos de mercado que operan en la industrias en cuanto a los posible sustitutos o servicios similares, que tienen mayor relación directa con los rendimientos de la compañía; incluyendo además, aquellos aspectos claves a considerar en la formulación de la estrategia para lograr la efectividad de la gestión en el mediano plazo hasta asegurar la visión institucional. **b)** El diagnóstico debe estar ponderado de conformidad a un parámetro de referencia sobre el ideal o la buena práctica empresarial a la cual se debería llegar como Institución de Previsión Social o de Instituciones de Naturaleza Financiera en el sector de las pensiones; en tal sentido, este análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades o amenazas debe estar agrupado por las diferentes perspectivas del cuadro de mando integral, considerando las expectativas de los diferentes grupos de interés. Es esencial que se concluya mediante un mecanismo cuantitativo el nivel de avance o estado de situación sobre el ideal de las áreas objeto de análisis. **5)** Formulación de la Estrategia para el período comprendido del año 2019 al año 2023: En este producto se deben definir: **a)** Los principios filosóficos misión, visión y valores bajo un enfoque participativo, donde se puedan lograr aspectos conductuales y de medición de la aplicación y alcance de estos elementos estratégicos dentro de EL INPREMA. **b)** Disponer de un Mapa Estratégico que permita establecer la ruta crítica, el modelo conceptual de la estratégica y la integración de los diferentes factores que determinan la conducción de la gestión estratégica de los próximos 5 años de EL INPREMA, que sirva a su vez para comunicar los diferentes escenarios y pasos metodológicos que se deben ejecutar para el logro de la visión de corto y mediano plazo. **c)** Se debe determinar la estrategia genérica apoyada en el mercado objetivo y la ventaja competitiva deseada alineada con las actividades estratégicas, los "TRADE OFF" que NO se hará en esta, para enfocarse en lo más importante, los "FIT DRIVERS", referidos a los principales ajustes en la

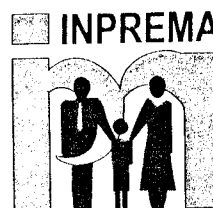
Definición

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



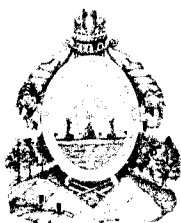
Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

organización o procesos para desarrollar con éxito las actividades estratégicas previstas. **d)** Identificar una propuesta estratégica efectiva que permita fortalecer los propósitos de diversificación del portafolio de inversiones del Instituto, con acciones concretas y modelos de buenas prácticas que permitan alcanzar los objetivos institucionales en esta materia. **e)** Se debe caracterizar el modelo de negocios bajo el cual se focalizará EL INPREMA en el desarrollo de su planificación estratégica. **f)** Determinar la propuesta de valor hacia los cotizantes y beneficiarios, identificando lo que EL INPREMA está dispuesto a ofrecerles de acuerdo a sus expectativas, siempre considerando los recursos económicos disponibles del Instituto, Como lograremos que nuestra gente esté comprometida, motivada y alineada con los objetivos y estrategias, enfocando su capacidad y competencias hacia la Misión y Visión de EL INPREMA. **g)** Cronograma de Trabajo de las actividades o iniciativas estratégicas de cómo alcanzar las ventajas competitivas sostenibles en el tiempo y obtener una propuesta de valor para los participantes que sea atractiva de cumplimiento efectivo y entre otros aspectos, las acciones tendientes a generar la infraestructura y sistemas tecnológicos alineados directamente hacia el soporte de los procesos, el servicio al cliente, la satisfacción de las expectativas de la ley en lo relativo a rendimientos financieros y equilibrio actuarial. **h)** Matrices de Riesgos Estratégico que deben mitigarse a fin de alcanzar los planes de acción, objetivos e indicadores estratégicos de EL INPREMA. **6)** Sistema de Indicadores claves de desempeño, para evaluar el cumplimiento de la estrategia, dar seguimiento y proponer ajustes oportunos a la misma, es importante que cada objetivo se mida en forma periódica, mediante los Indicadores Claves de Desempeño (en adelante denominaremos KPI's por sus siglas en inglés "Key Performance Indicators"). Este modelo debe ser la esencia del Cuadro de Mando Integral (CMI), ya que su valoración permitirá a la Asamblea de Participantes y Aportantes y a los Directores Especialistas asegurar que cada objetivo se cumple e impacta positivamente en el desempeño de EL INPREMA para lo cual, se deberá presentar: **a)** Ficha por indicador con su respectivo alineamiento. **b)** Valor inicial y metas de ejecución anual durante el período de vigencia del Plan Estratégico. **c)** Alineamiento de los KPI's de las iniciativas con los objetivos estratégicos a fin de que las desviaciones observadas durante el proceso de medición en estas metas, deben determinar la calibración que deba realizarse al nivel de la estrategia, los objetivos, planes e incluso dentro de la estructura organizacional responsable de cumplimiento. **d)** Cadena de Responsables de los indicadores por perspectiva y objetivos estratégicos, es decir, cada indicador debe tener una meta y un responsable de lograrla. Esta meta debe ser alcanzable, pero exigente a la vez, debe ser comunicada a toda la organización y con un sistema de seguimiento periódico. **7)** Realización de Talleres de Trabajo y de capacitaciones por cada uno de los procesos objeto de la Consultoría, considerando el personal que administrará e implementará el Plan Estratégico en EL INPREMA cubrirá los costos de montaje de estos talleres y la cobertura de los gastos

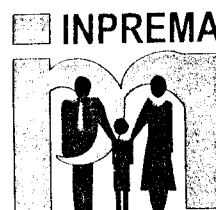
"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social

[Firma manuscrita]

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



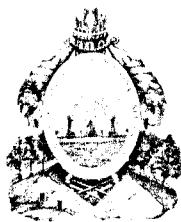
REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



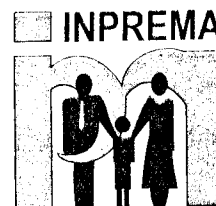
Número Piloto: 2232 4036
2232 5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

asociados, excepto los honorarios y gastos de viaje a él o los expositores, EL CONSULTOR proporcionará oportunamente los materiales y la información relacionada a los talleres, estos talleres deberán de permitir un cambio de paradigma del modelo funcional tradicional, promoviendo la cultura de la innovación que ha sido impulsada en la Gestión Estratégica 2014-2019. **8)** Asesorará la Administración Superior de la Institución en los temas relacionados con Tecnología, como parte de esta Consultoría se brindará asesoría a la administración superior, para la realización de diagnóstico y generación de recomendación en relación a la gestión tecnológica. **CLÁUSULA TERCERA. INICIO DE LOS TRABAJOS:** Es convenido que **LA CONSULTORA** deberá iniciar la prestación de los servicios objeto del presente contrato a partir de la **Orden de Inicio** que otorgue la Gerencia Administrativa de **EL INPREMA** en el caso de requerir la Programación de Trabajo fuera del referido horario, **LA CONSULTORA** coordinará las actividades a desarrollar oportunamente con la **Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional de EL INPREMA**. **CLÁUSULA CUARTA. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato es de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.734,892.00)**, incluyendo el impuesto que conforme a Ley corresponde, el valor mencionado será cancelado de la manera siguiente: **a)** Un pago del veinte por ciento (**20%**) a la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución y la recomendación del sistema de administración y gestión del Plan Estratégico de EL INPREMA con el visto bueno del Equipo de Contraparte. **b)** Un pago del cuarenta por ciento (**40%**) al momento de la presentación Diagnóstico de la Arquitectura de procesos vigente en EL INPREMA y aprobado por el Diagnóstico interno y del entorno de EL INPREMA con el visto bueno del Equipo de Contraparte. **c)** El cuarenta por ciento (**40%**) restante a la presentación del Plan Estratégico de EL INPREMA con su Sistema de Cuadro de Mando Integral de Indicadores y aprobado por el Directorio de Especialistas de EL INPREMA. De los pagos que se efectúen a **LA CONSULTORA**, se retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta, salvo que **LA CONSULTORA** acredite mediante constancia emitida por la Secretaria de Administración de Rentas (SAR), que se encuentren sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta. Para el pago de dichos servicios se utilizarán fondos propios de **EL INPREMA**. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA CONSULTORA:** **OBLIGACIONES GENERALES** son las siguientes: **a)** Se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione **EL INPREMA**, que se requiera de acuerdo al alcance de la Consultoría, con absoluta confidencialidad, para lo cual se obliga a que su revisión se efectué dentro de las instalaciones de **EL INPREMA**, en el espacio que para tal fin le será asignado a **LA CONSULTORA**, debiendo guardar la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información que le será proporcionada por **EL INPREMA**. **b)** Será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a su revelación no autorizada. **c)** **LA**

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

INPREMA con su Sistema de Cuadro de Mando Integral de Indicadores. **CLÁUSULA SEXTA.**

OBLIGACIONES DE EL INPREMA: Poner a disposición de **LA CONSULTORA** la siguiente información y documentación para la Administración y Gestión de Plan Estratégico de **EL**

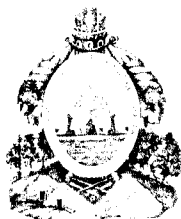
INPREMA: **1)** Informe de la Gerencia de Planificación y Desarrollo sobre las seis (6) herramientas tecnológicas mejor evaluadas del mercado. **2)** Para el Desarrollo del Diagnóstico del Entorno: **a)** Regulación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros bajo las cuales está sujeta EL INPREMA. **b)** Regulación de ONADICI bajo las cuales está sujeto EL INPREMA. **3)** Para el diagnóstico Interno se requiere lo siguiente: **a)** Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a diciembre 2018 y Auditoría Externa. **b)** Estudio de Satisfacción del Docente. **c)** Estudio de la Unidad de Mercadeo e Imagen Institucional. **d)** Ley de EL INPREMA y sus Reformas. **e)** Informe de la Evaluación de Desempeño por Competencias. **f)** Estudio de Clima Organizacional. **g)** Reglamento Interno de Trabajo. **h)** Estudio Actuarial de EL INPREMA. **i)** Contrato Colectivo. **j)** Reglamento de Inversiones y de Préstamos. **k)** Recomendaciones de Consultoría de Paredes y Asociados (Aplicación de ITIL en EL INPREMA). **l)** Cualquier otra información relacionada que requiera el consultor. **M)** Reporte trimestral del análisis de la gestión integral de riesgos. **3)** Para la definición de la estrategia: **a)** Informe de Ejecución Plan Estratégico Institucional 2014–2018. **b)** Productos de la Consultoría de fortalecimiento institucional de EL INPREMA. **c)** Informe al cierre de diciembre de indicadores de procesos y del POA 2018. **d)** Resultados de las mesas de trabajo de talleres de planificación estratégica (Enero 2019). **e)** Inventario de Iniciativas Estratégicas Generadas por la Alta Administración (Enero 2019). **f)** Matrices de POA 2019. **g)** Informe de los Principales Logros de la Gestión 2012-2016. **h)** Manual de Incentivos No Monetarios. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES RECÍPROCAS:** Ambas partes manifiestan que: **1)** Aceptan expresamente lo estipulado en el **Acuerdo IAIP-037-2013**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de agosto del año 2013. **2)** Comunicar de manera inmediata algún cambio o sustitución en la prestación de los servicios y **3)** Conocen y aceptan lo dispuesto en el artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2019. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** **LA CONSULTORA** de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Año Fiscal 2019, queda obligado a ejecutar totalmente el trabajo convenido en este contrato y dentro del plazo establecido, su incumplimiento dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto del contrato, por cualquier incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas, bastando para ello, la simple notificación del incumplimiento a **LA CONSULTORA** por parte de la Gerencia Administrativa y procediéndose, si así conviene a los intereses de **EL INPREMA** a la Resolución del presente Contrato, reservándose el ejercicio de las acciones legales que procedieren por daños y

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social

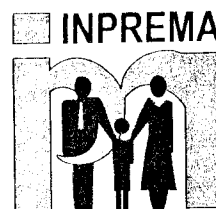
[Firma manuscrita]

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



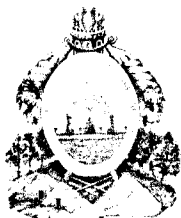
Numero Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

CONSULTORA queda comprometido por un período no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que **EL INPREMA** reciba a satisfacción los Informes de la Consultoría objeto del presente Contrato **d)** Mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de la Consultoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales solamente podrán ser facilitados a **EL INPREMA** o a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de los Funcionarios debidamente autorizados por **EL INPREMA**. **OBLIGACIONES ESPECIALES: a)** **LA CONSULTORA** deberá presentar los informes que elabore a favor de **EL INPREMA** en original y una copia, en medios impresos y magnéticos, compatibles con Microsoft Office. Los Diagramas, Gráficos y demás aspectos conceptuales que formen parte de los documentos, deben estar disponibles para su edición en **EL INPREMA**, por lo que deberán ser entregados en su programa correspondiente para que puedan ser editables. **b)** **LA CONSULTORA** presentará sus informes en los plazos acordados en el Cronograma de Trabajo, debiendo **EL INPREMA** a través de su equipo de contraparte nombrado para tal efecto, revisar, dar el visto bueno o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de cinco (5) días calendarios a partir de recibidos. **c)** Las observaciones a los informes que el equipo de Contraparte le remita a **LA CONSULTORA**, deberán ser atendidas en igual período de tiempo, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Las observaciones que efectúe el Comité de Contraparte, su revisión, incorporación y ajustes a los informes presentados por **LA CONSULTORA**, no incidirán en los tiempos establecidos y se considerarán como actividades paralelas. **d)** **EL INPREMA** se reserva el derecho de objetar los productos e informes que considere no satisfactorios desde el punto de vista técnico. En este caso el consultor deberá subsanar los aspectos que corresponda a satisfacción de **EL INPREMA** en un plazo no mayor de 10 días calendarios posteriores a la recepción. Si por error u omisión imputable al Consultor debieran realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, éstos correrán por cuenta de **LA CONSULTORA**, es su responsabilidad cumplir con el trabajo de acuerdo con estos Términos de Referencia. **e)** Los informes se deberán entregar a **EL INPREMA** bajo el siguiente orden: **I)** El informe inicial al término de los cinco (5) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, contendrá el Plan de trabajo de la Consultoría y el respectivo cronograma de ejecución. Con los responsables de ejecución en cada una de ellas. Este plan deberá ser detallado por producto. Este informe deberá contener la descripción de la metodología a utilizar. **II)** El Segundo Informe al término de los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, contendrá recomendación del Sistema de Administración y Gestión del Plan Estratégico de **EL INPREMA**. **III)** El Tercer Informe al término de los cuarenta (40) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, contendrá el diagnóstico interno y del entorno de **EL INPREMA**. **IV)** El cuarto informe al término de los noventa (90) días calendarios contados a partir de entrega de la Orden de Inicio, contendrá la formulación del Plan Estratégico de **EL**

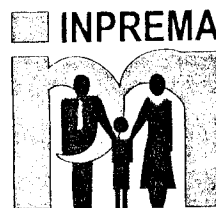
"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social

Relación

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

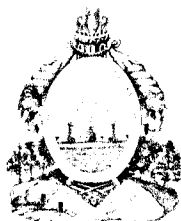
perjuicios, por el incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. DE LAS GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, **EL INPREMA** retendrá a **LA CONSULTORA** en calidad de **Garantía de Cumplimiento**, el diez por ciento (10%) de cada pago en concepto establecido en este Contrato. Dicho valor será devuelto a **LA CONSULTORA** conforme lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a entera satisfacción de **EL INPREMA** el Informe Original y demás documentación requerida en el presente Contrato y los Términos de Referencia. **CLÁUSULA DÉCIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, los documentos siguientes: **a)** Los Términos de Referencia del **CONCURSO PRIVADO SC-006-2019**, sus anexos y enmiendas; **b)** La Documentación y Propuesta Técnica presentada por **LA CONSULTORA**. **c)** La Oferta Económica presentada por **LA CONSULTORA**. **d)** Acta No.032-2019 de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de **EL INPREMA**. **e)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** **EL INPREMA** podrá modificar por razones del interés público el presente contrato, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalado por la Ley de Contratación del Estado, así como su Reglamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONSULTORA** se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **EL INPREMA** tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con la Gerencia Administrativa de **EL INPREMA**. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, **LA CONSULTORA** se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear a **EL INPREMA**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán resolver el presente contrato por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Incumplimiento de las cláusulas convenidas en el presente contrato. **b)** Por motivos de interés público. **c)** El mutuo acuerdo de las partes, debiéndose suscribir un documento en el que se establezcan los términos y condiciones de la terminación del contrato. **d)** Por circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor lo instaurado en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE:** Las partes contratantes se acogen al Diálogo Directo para la solución de los desacuerdos relacionados con la ejecución de este contrato y si fuere necesario el recurso a la vía judicial, se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social

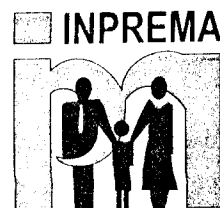
Relato

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Departamento de Francisco Morazán, consecuentemente renuncian a cualquier otra jurisdicción. En todo aquello no previsto en el presente contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la demás Legislación que rige la materia, **Acta No.032-2019** de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de **EL INPREMA** y demás documentos que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: No se permitirá la cesión ni la subcontratación, sin el consentimiento expreso de **EL INPREMA**. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de que la resolución del presente contrato obedezca a causas imputables a **LA CONSULTORA**, **EL INPREMA** queda liberado de realizar el pago por el o los servicios pactados entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESERVAS DE EL**

INPREMA: Manifiestan los comparecientes que queda plenamente establecido y acordado entre las partes que bajo ningún concepto podrán ser utilizadas para el pago de multas, ni enajenadas o embargadas, en todo o en parte las reservas establecidas en el artículo 40 de la Ley del INPREMA, contenida en el Decreto Ley 247-2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.**

ENMIENDAS O RENUNCIAS: La enmienda o enmiendas de cualquier punto de este contrato serán válidas si las mismas se encuentran por escrito y firmadas por las partes contratantes, cualquier término o punto de este contrato que sea invalido, anulable o inaplicable bajo ciertas condiciones, no afectará la validez y vigencia de los términos y puntos restantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA: La Consultoría objeto del presente contrato, tendrá una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia Administrativa de **EL INPREMA**, fecha en que se inicien las labores por parte de **LA CONSULTORA**, quedando obligada a prestar totalmente el servicio convenido en el presente Contrato y dentro del plazo establecido, el cual estará sujeto a las extensiones que puedan ser autorizadas por **EL INPREMA**.

Ambas partes aceptamos todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

LIC. RAÚL ALBERTO ZAVALA MEZA
EL INPREMA

LIC. ALFREDO ENRIQUE UMAÑA MARTINEZ
LA CONSULTORA